

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE ACADEMIA DE FORMACIÓN DEL
INSTITUTO ESPAÑOL DE MEDICINA DE ESTILO DE VIDA
Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE SALUD Y HÁBITOS SALUDABLES**

En Madrid , a 15 de Septiembre de 2025

LA ACADEMIA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE MEDICINA DE ESTILO DE VIDA, en adelante Academia IEMEV, con sede administrativa en Madrid, España, con CIF B21896204, representada por Dña. Berta Ruiz Redondo identificada con DNI 50978568B de España, y **EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE SALUD Y HABITOS SALUDABLES** , en adelante denominada por IISHS , con sede administrativa en Madrid , España con NIF B 88144332 , representada por el Dña. Sonia Fernandez – Duran identificado con DNI 00832107 J de España , intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que legalmente tienen conferidas para su representación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo nacional e internacional,
Que ambas instituciones desean incrementar su propio desarrollo, para lo cual la colaboración nacional e internacional resulta muy eficaz, y
Que es deseable establecer un mecanismo coordinador para concretar actuaciones y canalizar las estrategias organizacionales, administrativas y financieras exigidas por la cooperación.

DECLARAN

Que, con intención de contribuir con el desarrollo de los objetivos comunes para los diferentes países de alcance para las instituciones y aumentar la calidad de los servicios que prestan a sus respectivas comunidades, ambas instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación internacional, establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer a sus miembros y afiliados, los beneficios de un intercambio internacional, y por ello,

ACUERDAN

Establecer un convenio marco de colaboración nacional e internacional de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente convenio va destinado a facilitar la cooperación nacional e internacional en los campos de la promoción conjunta de sus portafolios y desarrollo de proyectos conjuntos.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: En aras de esta cooperación, las partes firmantes establecen como objetivos a alcanzar:

1. Colaboración conjunta en eventos nacionales e internacionales que aporten a los objetivos misionales de las dos instituciones.
2. Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de investigadores y conferencistas para eventos internacionales, previo trámite interno a realizar conforme a la normatividad y recursos de cada institución.
3. Desarrollar conjuntamente eventos académicos, de investigación y publicaciones.
4. La realización en conjunto de actividades dirigidas a sus miembros o afiliados tanto nacionales como internacionales, así como al personal administrativo de ambas instituciones, con el fin de promover el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas en sus respectivos campos académicos y de investigación.
5. La realización de proyectos de investigación en conjunto, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.
6. La realización de eventos académicos en conjunto, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.
7. Informar a la otra parte de los congresos, reuniones científicas y seminarios que cada una organice, para facilitar su difusión.
8. Dar la máxima difusión posible al convenio en sus respectivas instituciones a fin de favorecer y extender la cooperación a nuevos ámbitos.
9. Propiciar y facilitar el acceso de nuevos miembros o afiliados a cada una de las instituciones.
10. Informar a sus miembros sobre la suscripción del presente convenio y los beneficios que recibirán, según sean acordados.
11. Cualquier otra actividad relacionada en el marco de los objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA. - CONVENIOS ESPECIFICOS: El desarrollo de estas actividades, así como sus fuentes de financiación y los recursos humanos y materiales requeridos para su ejecución, serán desarrollados en convenios específicos.

PÁRRAFO: Cada convenio específico deberá incluir entre otros detalles: el propósito, las actividades a realizar, lugar de ejecución, los representantes o coordinadores institucionales, participantes, duración, el compromiso que asumen cada una de las partes, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

CLÁUSULA CUARTA. - COORDINACIÓN: Para la ejecución del presente Convenio, cada una de las partes nombrará a una persona o área interna como coordinador responsable.

CLÁUSULA QUINTA. - FINANCIACIÓN: Ambas instituciones utilizarán sus recursos para la planificación de los programas mencionados, y la financiación futura será con cargo a los programas que se desarrollen bajo esta alianza estratégica.

CLÁUSULA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados que se logren conjuntamente a través de los proyectos específicos conjuntos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad de ambas partes. El origen será indicado en los trabajos que se publiquen. Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que este convenio es producto de la buena fe entre las partes, por lo cual cualquier desacuerdo, duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban, se resolverán de conformidad con los mecanismos de solución directa establecidos en las normas vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y entrará en vigor a partir del momento de su firma por ambas instituciones. Podrá prorrogarse previo trámite del documento correspondiente, el cual deberá suscribirse por las partes.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Este convenio podrá terminarse en cualquier momento por una de las partes, con un preaviso de (3) tres meses, lo cual no impedirá la culminación de las acciones concretas ya iniciadas.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado por común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN JUDICIAL: Queda excluido cualquier proceso de reclamación judicial.

Las partes leen el presente documento, lo encuentran conforme y como prueba de ello, lo firman, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Academia IEMEV

IISHS

Firmado por

***7856** BERTA RUIZ
(R: ****9620*) el
día 15/09/2025 con
un certificado

Dña. Berta Ruiz Redondo
Directora de Gestión



Dña. Sonia Fernández-Duran
Presidenta